



Combate a la Corrupción

Agosto, 2013

Contenido

- 1. Generalidades**
- 2. Principales Funciones y Proyectos de la Secretaría de la Función Pública**
- 3. Proyectos de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación**
- 4. Marco General de los Recursos Federales Transferidos a Municipios**
 - I. Marco Jurídico Normativo**
 - II. Recursos para Entidades Federativas y Municipios**
 - III. Principales programas que transfieren recursos a estados y municipios**
 - IV. Ejercicio de recursos por parte de los municipios**
 - V. Sistemas para municipios**

1. Generalidades

Corrupción



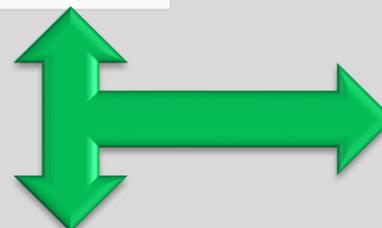
- Conducta que se desvía de los deberes formales de una función pública debido a beneficios privados (personales, familiares o de grupo), pecuniarios o de estatus.
- Abuso del cargo para obtener una ventaja indebida.

Estructura de Coordinación



Convenciones Internacionales Anticorrupción

Plan Nacional de Desarrollo



Programa Anual de Trabajo





Convenciones Internacionales Anticorrupción y la Evaluación de las Políticas Gubernamentales en el Tema



La Participación de México en los temas de Anticorrupción a nivel Internacional



Con la convicción de que la honestidad y la rendición de cuentas son indispensables para todo gobierno democrático, y con el entendido, de que fomentar la transparencia y luchar contra la corrupción son condiciones fundamentales para promover la inversión e impulsar la competitividad de las economías, México se ha comprometido internacionalmente a tomar las medidas apropiadas y necesarias al respecto.

Ha firmado y ratificado tres importantes convenciones internacionales:

- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE),
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (OEA) y
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC).



2. Principales Funciones y Proyectos

Líneas de Acción





C.P.C.E.F
Comisión Permanente de Contralores
Estados - Federación

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



3. Proyectos de la Comisión Permanente de Contralores Estados – Federación

Comisión Permanente de Contralores Estados – Federación



Sesiones anuales:

- 2 Reuniones Nacionales
- 2 Reuniones en cada Región
- Reuniones extraordinarias



4. Marco General de los Recursos Federales Transferidos a los Municipios

I. Marco Jurídico Normativo



La relación de coordinación Federación – Estados - Municipios



I. Marco Jurídico Normativo



Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, 5 Ejes:

1. Un “México en Paz” Que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población. Este eje fundamental abarca principalmente temas de estado de derecho, seguridad pública, seguridad nacional y democracia.
2. Un “México Incluyente” Para garantizar los derechos humanos de toda la población y generar una calidad de vida que de pie al desarrollo de una sociedad productiva. Este eje fundamental abarca principalmente temas derechos humanos, salud, seguridad social y equidad.
3. Un “México con Educación de Calidad para Todos” Para contar con un capital humano de calidad y propiciar la innovación industrial. Este eje fundamental abarca principalmente temas de educación, ciencia, tecnología e innovación.
4. Un “México Próspero ”Para generar certidumbre económica y un entorno que detone el crecimiento de la productividad del país. Este eje fundamental abarca principalmente temas de acceso a insumos productivos, competencia, regulación, infraestructura, fomento económico, desarrollo sustentable y estabilidad macroeconómica.
5. Un “México con Responsabilidad Global” Para abrir oportunidades comerciales, defender los intereses e impulsar la cultura de México internacionalmente. Este eje fundamental abarca principalmente temas de presencia global, integración regional y libre comercio.

I. Marco Jurídico Normativo



Relación entre los tres órdenes de gobierno y la sociedad

Federación-Estado

Federación-Estado-Municipio

Estado-Municipio



Instrumentos de Coordinación:
Convenios, Acuerdos y Anexos de Ejecución para la transferencia de subsidios destinados a fines específicos
Convenios de Reasignación de Recursos
Anexos de Ejecución para el otorgamiento de donativos y donaciones

**Federación
Estado
Municipio**

Convenios de Concertación

Sociedad



II. Recursos para entidades federativas y municipios

Tipo de Recursos Ministrados a estados y municipios y su legislación aplicable

Recursos	Legislación Federal	Legislación Local
1. Participaciones		<input checked="" type="radio"/>
2. Aportaciones federales		<input checked="" type="radio"/>
3. Aportaciones solidarias		<input checked="" type="radio"/>
4. Subsidios	<input checked="" type="radio"/>	
5. Convenios de reasignación	<input checked="" type="radio"/>	
6. Donativos y donaciones	<input checked="" type="radio"/>	

II. Recursos para entidades federativas y municipios

1.- Participaciones (Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal)

Son los ingresos que permite que las entidades obtengan recursos mediante la firma de convenios dentro del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con el fin de armonizar las relaciones entre los miembros de la Federación en todos los aspectos relacionados con la política hacendaria, a través del Ramo 28. Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, destinadas a cubrir la parte de los ingresos federales participables. Se integran por:

- **Fondo General de Participaciones**
- **Fondo de Fomento Municipal**
- **Fondo de Fiscalización**
- **Otros conceptos participables**

II. Recursos para entidades federativas y municipios

2.- Aportaciones Federales (art. 25 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal)

Son los Recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, a través del Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y, en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece esta Ley, para los fondos siguientes:

1. Educación Básica y Normal (FAEB)

2. Servicios de Salud (FASSA)

3. Infraestructura Social (FAIS)

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal**
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**

II. Recursos para entidades federativas y municipios

- 2.- Aportaciones Federales (art. 25 del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal)**
- 4. Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)**
- 5. Aportaciones Múltiples (FAM)**
 - **Asistencia Social**
 - **Infraestructura Educativa**
- 6. Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**
 - **Educación Tecnológica**
 - **Educación de los Adultos**
- 7. Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) y**
- 8. Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).**

II. Recursos para entidades federativas y municipios

3.- Aportaciones Solidarias

De conformidad con el artículo 77 bis 12 y bis 13 de la Ley General de Salud, para sustentar el Sistema de Protección Social en Salud (Seguro Popular) el Gobierno Federal y los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal efectuarán aportaciones solidarias por persona beneficiaria conforme a los siguientes criterios:

I. . . .

II. La aportación solidaria por parte del Gobierno Federal se realizará mediante la distribución del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la persona de conformidad con la fórmula establecida en las disposiciones reglamentarias de esa Ley.



II. Recursos para entidades federativas y municipios

4.- Subsidios (art. 2 fracción LIII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)

Son las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general. Los artículos 74 a 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), regulan en específico estos recursos, a través de reglas de operación.

Consulta: <http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/scagp/uorcs/coordinacion-con-estados-y-municipios/logros-y-resultados/dgamgpe/reglas-de-operacion.html>

Algunas Dependencias y Entidades que otorgan subsidios:

• Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	• Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)
• Secretaría de Educación Pública (SEP)	• Comisión Nacional del Agua (CONAGUA)
• Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)	
• Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	

II. Recursos para entidades federativas y municipios

5.- Convenios de Reasignación

De conformidad al artículo 82 y 83 de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, con cargo a sus presupuestos, reasignan a recursos federales a los estados con el fin de transferir responsabilidades y, en su caso, recursos humanos y materiales, de programas federales; estos recursos no pierden su carácter federal.

Algunas dependencias que ministran este tipo de recursos, son:

- 1. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.**
- 2. Secretaría de Salud.**

II. Recursos para entidades federativas y municipios

6.- Donativos y Donaciones

Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) y Petróleos Mexicanos (PEMEX) y sus Organismos Subsidiarios, otorgan donativos en efectivo y donaciones en especie, que orientan primordialmente a coadyuvar al desarrollo comunitario, científico y tecnológico y a obras de beneficio social; a los gobiernos estatales y municipales, para apoyar obras de infraestructura como consecuencia directa de los programas que llevan a cabo.

Los artículos 10, 80 y 81 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, regulan estos recursos.

II. Recursos para entidades federativas y municipios



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, **se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, **se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública** para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

El manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, **se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias.** La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo

II. Recursos para entidades federativas y municipios



Legislación y normatividad transversal aplicable

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso Información Pública Gubernamental y su Reglamento.
- Ley de Planeación.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- Ley Federal de Derechos.
- Presupuesto de Egresos de la Federación
- Código Fiscal de la Federación.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 (D.OF. 25 de abril de 2013).
- Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social.

II. Recursos para entidades federativas y municipios



Instrumentos de Coordinación

Son los documentos mediante los cuales, la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, asumen compromisos de programas federales, a los cuales se les ministra recursos.

Contienen:

- Objetivo del Acuerdo o Convenio (destino de los recursos).
- Aportaciones de las participantes.
- Derechos y Obligaciones de los participantes (ejecución y seguimiento).

Sitio electrónico de instrumentos de coordinación:

<http://www.funcionpublica.gob.mx/index.php/ua/scagp/uorcs/coordinacion-con-estados-y-municipios/logros-y-resultados/dgamgpe/instrumentos-de-coordinacion.html>

Legislación y normatividad aplicable para realizar adquisiciones y obra pública

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; así como su Manual Administrativo de Aplicación General en la Materia.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento ; así como su Manual Administrativo de Aplicación General en la Materia.

II. Recursos para entidades federativas y municipios



Procedimientos de Adjudicación

(art. 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Licitación Pública: Los contratos se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente (arts. 30 al 40 bis LOPSRM).

Invitación cuando menos a tres personas: Procedimiento de excepción a la licitación pública, donde se invita por escrito a participar a cuando menos tres personas que cuenten con la capacidad y recursos necesarios para ejecutar los trabajos (arts. 41 al 44 LOPSRM).

Adjudicación Directa: Procedimiento de excepción a la licitación pública, donde se elabora y entrega la solicitud de cotización que deberá presentar la persona seleccionada que cuente con la capacidad y recursos necesarios para ejecutar los trabajos; dicha solicitud deberá contener los requerimientos técnicos, económicos y demás necesarios para el desarrollo de los trabajos (arts. 41 al 44 LOPSRM).

Tipo de Contratación

(art. 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Contrato a Precios Unitarios: Ejecución donde el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado (art. 45 fracción I LOPSRM).

Contrato a Precio Alzado: Ejecución donde el importe de la remuneración o pago total fijo que deba cubrirse al contratista será por los trabajos totalmente terminados y ejecutados en el plazo establecido (art. 45 fracción II LOPSRM).

Mixta: Ejecución cuando contengan una parte de los trabajos sobre la base de precios unitarios y otra, a precio alzado (art. 45 fracción III LOPSRM).

Administración Directa: Ejecución a cargo de la instancia pública, cuando posee la capacidad técnica y los elementos necesarios para tal efecto, consistentes en maquinaria y equipo de construcción y personal técnico, según el caso, requeridos para el desarrollo de los trabajos (arts. 70 a 73 LOPSRM).



III. Principales programas que transfieren recursos a estados y municipios

De la Secretaría de Gobernación (SEGOB):	
• Otorgamiento de subsidios en materia de Seguridad Pública a Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal (SUBSEMUN).	Reglas de Operación 31-enero-2013 DOF
• Programa Nacional de Prevención del Delito.	Lineamientos 15-febrero-2013 DOF
Del Instituto Nacional de las Mujeres:	
• Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género	Reglas de Operación 28-febrero-2013 DOF
De la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI):	
• Programa de esquema de financiamiento y subsidio federal para vivienda Esta es tu casa	Reglas de Operación 28-febrero-2013 DOF



III. Principales programas que transfieren recursos a estados y municipios

De la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI):

• Programas Albergues Escolares Indígenas (PAEI)	Reglas de Operación 27-febrero-2013 DOF
• Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas (PIBAI)	Reglas de Operación 27-febrero-2013 DOF
• Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)	Reglas de Operación 27-febrero-2013 DOF
• Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAZI)	Reglas de Operación 27-febrero-2013 DOF
• Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)	Reglas de Operación 27-febrero-2013 DOF

De la Secretaría de Economía:

• Competitividad en Logística y Centrales de Abasto (PROLOGYCA)	Reglas de Operación 28-febrero-2013 DOF
--	--



III. Principales programas que transfieren recursos a estados y municipios

De la Secretaría de Educación Pública (SEP):

• Deporte	Reglas de Operación 28-febrero-2013 DOF
• Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC)	Reglas de Operación 25-febrero-2013 DOF
• Programa de Apoyo a Comunidades para Restauración de Monumentos y Bienes Artísticos de Propiedad Federal (FOREMOBA)	Reglas de Operación 26-febrero-2013 DOF
• Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE)	Reglas de Operación 26-febrero-2013 DOF

De la Secretaría de Salud (SSA):

• Programa Comunidades Saludables	Reglas de Operación 27-febrero-2013 DOF
• Programas de Atención a Personas con Discapacidad	Reglas de Operación 28-febrero-2013 DOF

III. Principales programas que transfieren recursos a estados y municipios

De la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA):

• Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	Reglas de Operación 28-febrero-2013 DOF
• Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	Reglas de Operación 28-febrero-2013 DOF
• Programa de Agua Limpia	Reglas de Operación 28-febrero-2013 DOF
• Programa de Tratamiento de Aguas Residuales	Reglas de Operación 28-febrero-2013 DOF
• Programa de Devolución de Derechos	Lineamientos 9-octubre-2012 DOF

De la Secretaría de Turismo (SECTUR):

• Apoyos para el Desarrollo de la Oferta Turística	Convenio de Reasignación
--	--------------------------

III. Principales programas que transfieren recursos a estados y municipios



De la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU):

• Programa Hábitat	Reglas de Operación 28-febrero-2013 DOF
• Programa de Vivienda Digna	Reglas de Operación 28-febrero-2013 DOF
• Programa de Vivienda Rural	Reglas de Operación 28-febrero-2013 DOF
• Programa Rescate de Espacios Públicos (PREP)	Reglas de Operación 28-febrero-2013 DOF

De la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL):

• Programa de Opciones Productivas	Reglas de Operación 28-febrero-2013 DOF
• Programa 3 x 1 para Migrantes	Reglas de Operación 28-febrero-2013 DOF
• Programa de Atención a Jornaleros Agrícolas	Reglas de Operación 28-febrero-2013 DOF



III. Principales programas que transfieren recursos a estados y municipios

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); Ramo 23:	
• Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)	Reglas Generales 3-diciembre-2012 DOF
• Fondos Metropolitanos	Reglas de Operación 26-abril-2012 DOF
• Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales	Disposiciones 15-febrero-2013 DOF

De Petróleos Mexicanos (PEMEX):	
• Donativos y donaciones	Criterios y lineamientos 1-enero-2012

IV. Ejercicio de los recursos por parte de los municipios

PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN:

Cumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación

- Cumplir con las disposiciones en el ámbito federal, estatal y municipal.
- Prever los impactos económicos, sociales y ecológicos.
- Convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra públicas y servicios relacionados con las mismas con autorización.
- Iniciar obras con estudios y proyectos (especificaciones de construcción).
- Reunir los requisitos establecidos en las disposiciones de carácter general.
- Cumplir con la aportación comprometida (aportaciones federal, estatal, municipal u otros).
- Aperturar cuenta bancaria específica para cada programa.

IV. Ejercicio de los recursos por parte de los municipios

CONTRATACIÓN:

<p>Cumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas (AASOPSRM)</p>	<p>A través del sistema CompraNet:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con los requisitos y difundir el proyecto de convocatoria, previamente a su publicación y permanecer en la página cuando menos diez días hábiles. • Apertura total al proceso de competencia y libre concurrencia. • Realizar junta de aclaraciones considerando lo establecido en la normatividad y elaborar el acta correspondiente. • Cumplir con los plazos para la presentación y apertura de las proposiciones de las licitaciones públicas y emitir el fallo correspondiente para la adjudicación. • Dejar constancia en el expediente de la licitación, de las actas de las juntas de aclaraciones, de la presentación y apertura de proposiciones o del aviso de referencia, y del fallo y difundir un ejemplar de dichas actas en CompraNet.
<p>Cumplimiento en Materia de Contratos de (AASOPSRM)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el contenido mínimo establecido, recibiendo propuestas o celebrar contratos con personas físicas o morales con responsabilidad jurídica sin omitir plazos y términos. • Constar por escrito los ajustes de los gastos indirectos y del financiamiento cuando haya modificación al contrato.

IV. Ejercicio de los recursos por parte de los municipios

EJECUCIÓN:

Cumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Cumplir con la fecha de inicio contractual y poner a disposición del contratista el anticipo y los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos, lo cual debe constar por escrito.
- Nombrar a a un residente de Obra.
- Realizar pago de estimaciones de trabajos realmente realizados y soportados.
- Cumplir con el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) y sus disposiciones.
- Realizar las Modificaciones Programático Presupuestales en tiempo y forma.
- Realizar la recepción física de los trabajos.
- Finiquitar la conclusión de los trabajos.

Cumplir con los Requerimientos de Información y/o Documentación

- Proporcionar en los plazos solicitados, los informes, documentos y en general, todos aquellos datos que permitan la realización de las visitas y auditorías.
- Presentar comprobantes de gasto, que reúnan los requisitos establecidos.

IV. Ejercicio de los recursos por parte de los municipios

RENDICIÓN DE CUENTAS:

Cumplir con los Requerimientos de Información y/o Documentación

- Publicar los calendarios de ingresos así como los calendarios de presupuesto de egresos con base mensual.
- Publicar la información financiera relativa al ejercicio de los recursos federales, en los órganos locales oficiales de difusión, y en las páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión.
- Reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de las entidades federativas, a través del Sistema del Formato Único (SFU) a que se refiere el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la información sobre el ejercicio, destino, subejercicios y reintegros de los recursos federales transferidos. Se incluirá la información de sus municipios.
- En los programas en que concurren recursos federales, de las entidades federativas y en su caso, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, se harán las anotaciones respectivas identificando el monto correspondiente a cada orden de gobierno.

IV. Ejercicio de los recursos por parte de los municipios

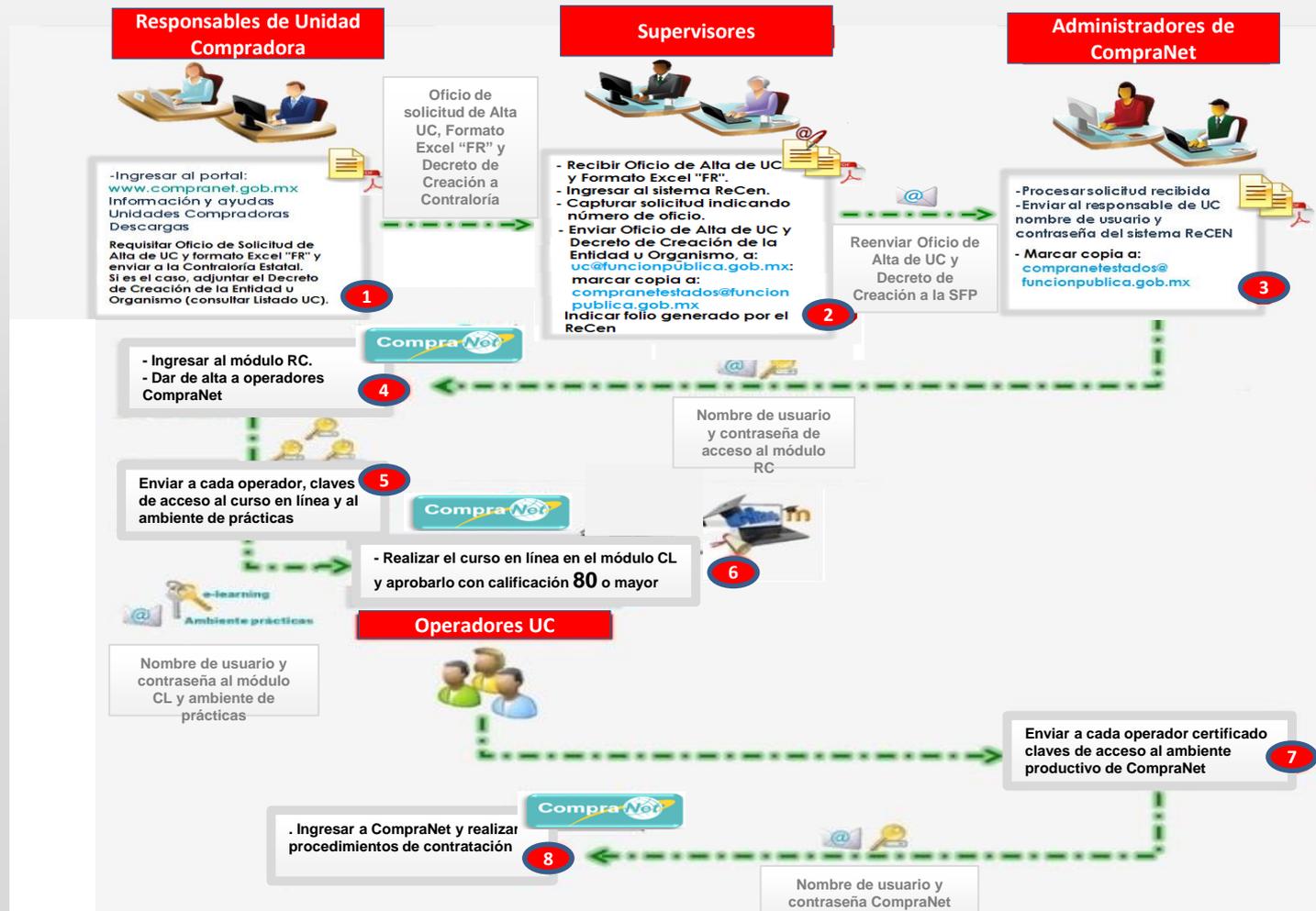
RENDICIÓN DE CUENTAS:

Cumplir con los Requerimientos de Información y/o Documentación

- Incluir la relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, considerando una cuenta por cada fondo de aportaciones federales, programa de subsidios y convenio de reasignación.
- Manejar exclusivamente los recursos, en las cuentas bancarias productivas específicas, federales, no incorporar recursos locales ni las aportaciones de los beneficiarios de las obras y acciones.
- Incorporar la leyenda en materia de transparencia.
- Cancelar la documentación comprobatoria del gasto, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); y presentarla a los órganos competentes de control y fiscalización que la soliciten.
- Llevar a cabo los registros contables de conformidad con la LGCG.
- Generar y publicar la información financiera a que se refiere el artículo 56 de la LGCG, conforme a las normas publicadas los días 3 y 4 de abril de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

V. Sistemas para Municipios (registro en el CompraNet)

Proceso de registro de Unidad Compradora y habilitación de Responsable de Unidad Compradora, de las entidades federativas en el sistema CompraNet



V. Sistemas para municipios (CompraNet)



Actualmente, el acceso a la información que contiene el sistema CompraNet es pública, ya que no requiere de claves de usuario y contraseña.

Para ello, se accesa al tema de “Difusión de Procedimientos” y bastará seleccionar cualquiera de las dos opciones : “Vigentes” o “En seguimiento y concluidos” para acceder a la información de cada uno de los procedimientos registrados en el sistema



Mesas de ayuda del sistema:

Telefónica: 01 55 2000 4400

Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx, cen@funcionpublica.gob.mx,
uc@funcionpublica.gob.mx, compranetestados@funcionpublica.gob.mx

V. Sistemas para municipios (CompraNet)



CompraNet im, Módulo de Información e Inteligencia de Mercado para las Contrataciones Públicas.



Este módulo está diseñado para **garantizar acceso oportuno y sistematizado a la población en general a la información relacionada con la planeación, ejecución y resultado de las contrataciones públicas realizadas por la Administración Pública Federal y los Gobiernos Estatales y Municipales** cuando éstas son realizadas a través de CompraNet, de conformidad con la normatividad aplicable.

Ofrece información relevante para todos los actores que participan en las compras de gobierno, fortaleciendo al mismo tiempo los principios de transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos.

V. Sistemas para municipios (CompraNet)



Módulo de Información e Inteligencia de Mercado para las Contrataciones Públicas.

El módulo de CompraNet-inteligencia de mercado consta de cinco apartados:

- **Programas anuales de contrataciones públicas.**
- **Procedimientos de contratación.**
- **Contratos.**
- **Proveedores y contratistas.**
- **Indicadores de desempeño de los procedimientos de contratación.**

En cada uno de los apartados el usuario tendrá la posibilidad de acceder a:

Consultas generales, en donde encontrará la información más relevante de manera agregada.

Informes analíticos predefinidos, con los que podrá ordenar, clasificar y filtrar información de forma detallada de un menú predefinido de reportes.

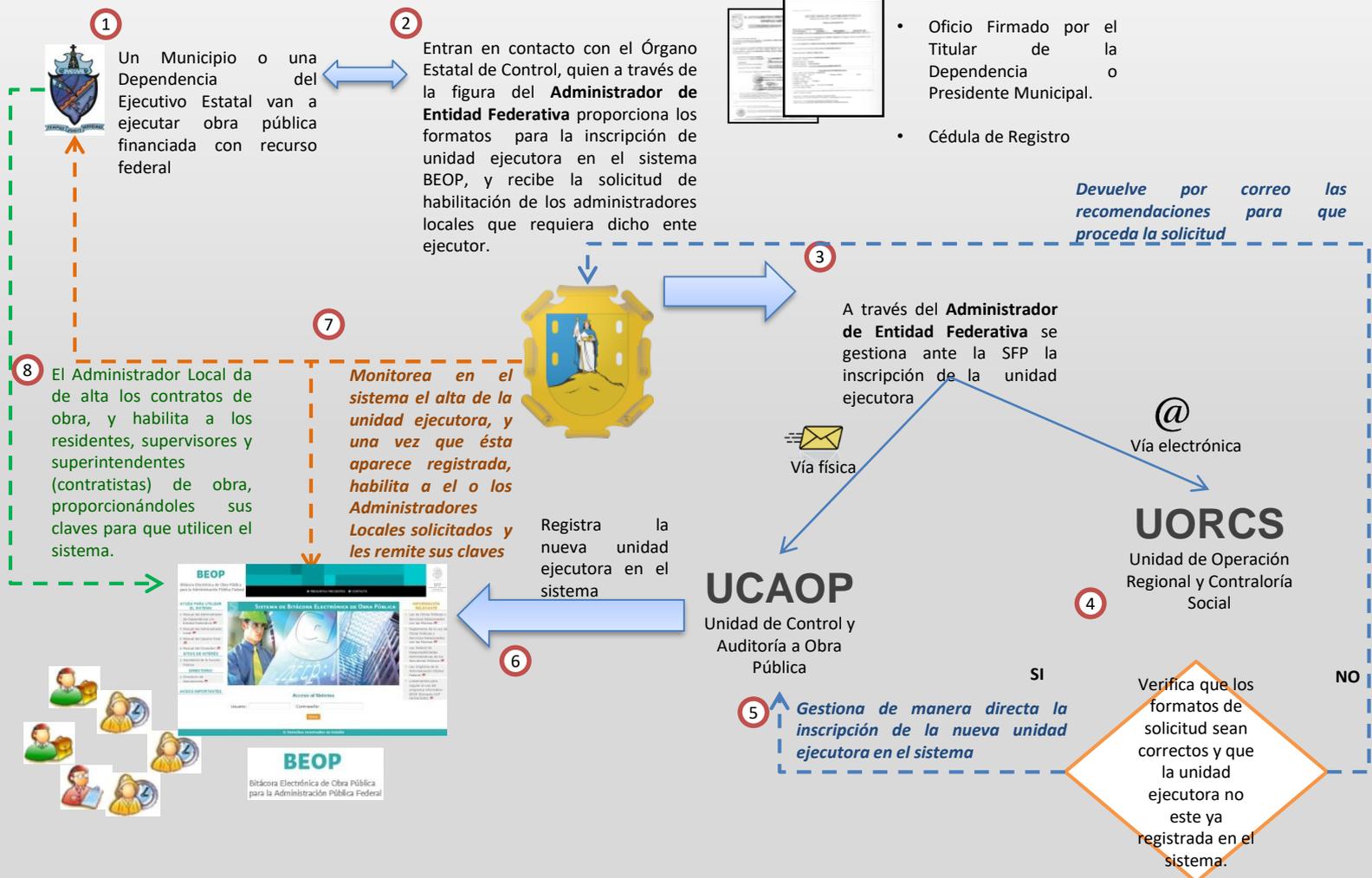
Consultas personalizadas o a la medida, que brindará al usuario la posibilidad de ejecutar consultas de acuerdo a sus necesidades de análisis.

PDF's activos, con los que podrá acceder a las consultas generales de cada apartado, pudiendo exportar y consultar la información de manera interactiva en un cualquier equipo.

V. Sistemas para municipios (registro en la BEOP)

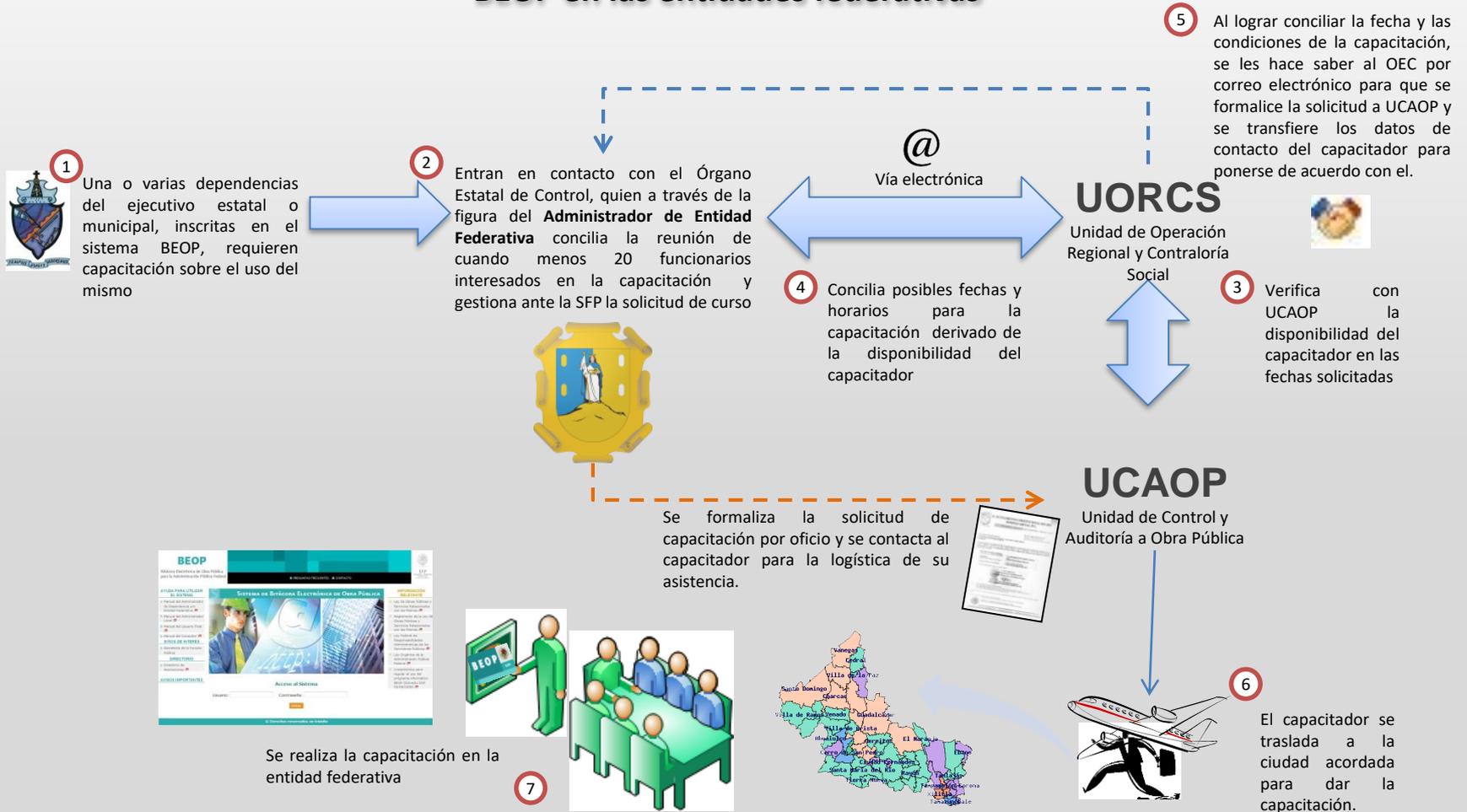


Proceso de registro de Unidad Ejecutora y habilitación de Administradores Locales, Residentes, Supervisores y Contratistas, de las entidades federativas en el sistema BEOP



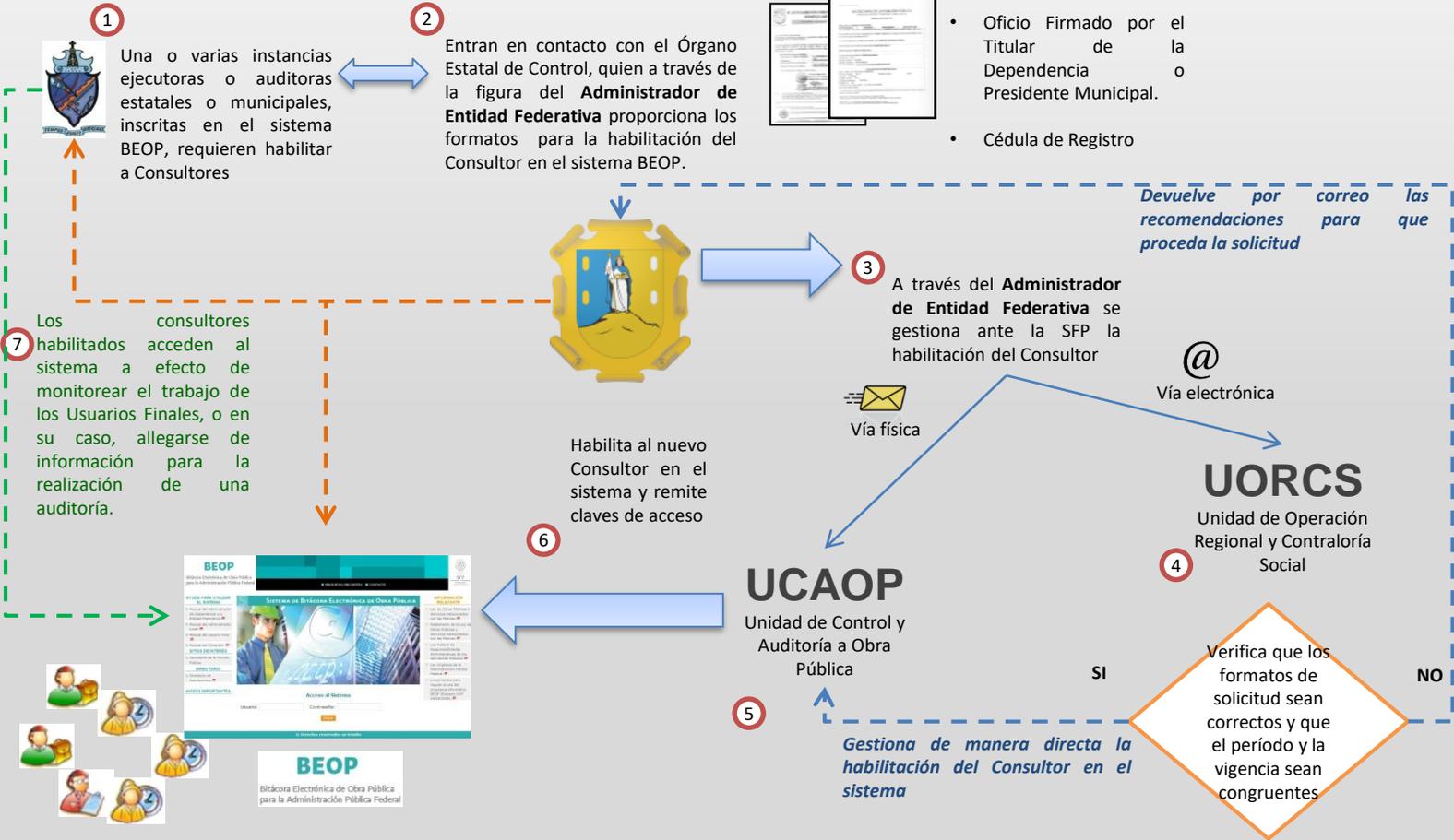
V. Sistemas para municipios (capacitación BEOP)

Proceso para realizar la capacitación de funcionarios locales sobre el uso del sistema BEOP en las entidades federativas



V. Sistemas para municipios (Consultor de la BEOP)

Proceso para solicitar la habilitación de Consultor del sistema BEOP en las entidades federativas



V. Sistemas para municipios (capacitación BEOP)

Existen cuatro perfiles de Consultor:

- **De Entidad Federativa:** Acceso a las bitácoras de una entidad federativa.
- **De Instancia (Área) Ejecutora:** Acceso a las bitácoras del ente público (de todas sus Unidades Ejecutoras).
- **De Unidad Ejecutora:** Solo se tiene acceso a las bitácoras de la misma.
- **De Contrato:** Acceso a un solo contrato.

El módulo de la BEOP consta de tres apartados:

- **Bitácoras,** permite al consultor la posibilidad de acceder a las bitácoras que le permite su perfil.
- **Reportes,** genera un total de 18 reportes, destacando: “BITÁCORAS”, “BITÁCORAS CERRADAS”, “BITÁCORAS SIN MOVIMIENTO”, “CONTRATOS POR EMPRESA CONTRATISTA”, “CONTRATOS POR PROGRAMA”, entre otros.
- **Consultas de Áreas,** permite conocer los entes públicos y sus Unidades Ejecutoras registradas en el sistema.

Mesas de ayuda del sistema:

Telefónica: 01 55 2000 3000 ext. 3232

Correo electrónico: beop@funcionpublica.gob.mx, capaop@funcionpublica.gob.mx,
beopestados@funcionpublica.gob.mx